



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2023-A-MDP

Pachia, 27 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 025-2023-GPPR-GM/MDP de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0004-2023-OPMI-GPPR/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector. Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL).

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su Capítulo II, Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, Artículo 9.- Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, establece en su numeral 9.1: "La Programación Multianual de inversiones (PMI) busca lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y lo territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI".

Que, asimismo, según la Directiva antes señalada, en su Artículo 13°, Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, describe en sus numerales: 13.6. "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN", y numeral 13.7. "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0004-2023-OPMI-GPPR/MDP, de fecha 26 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, hace de conocimiento que la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos en virtud del párrafo 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", propone los criterios de priorización para las inversiones, la misma que constituye la segunda etapa de la fase de Programación Multianual de Inversiones, luego del Diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios presentado por la OPMI.

Al respecto, los criterios de priorización para las inversiones se enmarcan dentro de las competencias de la Municipalidad Distrital de Pachia, y consisten en la priorización de las funciones que son de competencia como gobierno local a nivel distrital, además estos criterios de priorización son concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. De acuerdo al Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2024-2026) de la directiva general, señala que "Los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 27 de enero del 2023".

Que, el numeral 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Pachia, deberán ser aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en el portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06. En tal sentido, remite los "CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MDP", elaborado y propuesto por la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, contenido de los actuados e Informe remitido por el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente aprobar los Criterios de Priorización para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pachia; y en ese sentido corresponde la emisión del acto administrativo pertinente.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF., Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", con la conformidad de Gerencia Municipal, y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución; de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, se encargue de aplicar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE